



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0229-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de octubre de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N°0227-2022-DGA/UNISCJSA el Informe N°907-2022-UA-DGA/UNISCJSA, el Informe Legal N°383-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...); y en Materia de Contrataciones Estatal.- Se delega atribuciones siguientes: *1. Aprobar el Plan de Contrataciones y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación del mismo. 2. Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes (...);*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°338-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con, Resolución Directoral N°003-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de del presente, esta Dirección APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 08 de febrero, Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA de fecha 22 de febrero (...), Directoral N°0228-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 05 de octubre del presente esta Dirección APRUEBA las Modificatorias del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Con, Resolución de Comisión Organizadora N°243-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 26 de julio de 2022, se aprueba los criterios de selección de sitio para adquisición de terreno de la filial Satipo en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, formulador por la Unidad Ejecutora de inversiones (...)

Página 1 de 4





Con, Resolución de Comisión Organizadora N°253-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la conformación de la comisión técnica encargada de la selección de sitio del terreno de la Filial Satipo en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Región Junín, la cual queda integrada por siguientes miembros:

1. *Arq. Abad Justino Chanca Prudencio- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones- Presidente de la Comisión Técnica.*
2. *Ing. Valentín Armando Camayo Sedano- perito Tasador - Miembro*
3. *Dra. Lupe Marilu Huanca Rojas – Coordinadora de la Facultad de Educación- Miembro*
4. *Dr. Julio Cesar Mariños Alfaro – Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas- Miembro.*



Con, *Acta de instalación de comisión técnica para selección de sitio, de fecha 06 de agosto de 2022, con los miembros de la comisión técnica, se le encarga al presidente de la comisión, el inicio de la convocatoria pública y que, ante la presentación de las propuestas por parte de propietarios a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, convoque a los miembros de la comisión técnica con un periodo de anticipación de 72 horas.*

Con, *Acta de apertura de propuestas en la selección de sitio para la adquisición de terreno para el campus universitario de la filial Satipo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de fecha 16 de agosto de 2022, se reúnen los integrantes de la comisión técnica, para realizar la evaluación de las 2 propuestas presentadas, sonde por acuerdo unánime, deciden revisaren orden aleatorio.*

Propuesta N°01: de la Sra. Patricia Velazco Paraguay, donde según los datos de coordenadas del predio y la georreferenciación, determinándose que el terreno se ubica fuera de los 5km del radio solicitado teniendo como centro la plaza principal de Mazamari, en consecuencia, la comisión declara por unanimidad NO ADMITIDA la propuesta (...).

Propuesta N°02: de la Sra. Mirtha Moya Valverde de Padilla, se realiza la revisión de la documentación técnica y legal del terreno, con los datos y coordenadas del predio, se realiza la georreferenciación determinándose que el terreno, se ubica dentro del radio de los 5km y se han verificado los documentos contenidos en la propuesta que estarían cumpliendo con los criterios de la selección de sitio, en consecuencia, la comisión declara por unanimidad ADMITIDA la propuesta (...)

Con, **Informe final de Comisión Técnica**, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Técnica, en el cual eleva informe final de la selección de sitio a la Comisión Organizadora, a fin de formalizar los trámites correspondientes de la compra-venta el terreno seleccionado a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (...).

Así mismo recomienda a la comisión organizadora aprobar el informe final de selección de sitio para la adquisición de terreno, para el campus universitario de la Filial Satipo y se autorice al presidente la comisión organizadora suscribir el documento de transferencia de propiedad mediante el acto de compra venta del terreno seleccionado a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Por lo que, con **Resolución de Comisión Organizadora**, de fecha 26 de setiembre de 2022, se **APRUEBA** el informe final de la comisión técnica encargada de la selección de sitio para la adquisición de terreno de la filial Satipo en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo región Junín, de fecha 22 de setiembre, presentado por el presidente de la comisión precitada y se **AUTORIZA** al Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el documento de la transferencia de propiedad, mediante compra venta del terreno seleccionado a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Con, **Informe N° 493-2022-UEI/ UNISCJSA**, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite requerimiento de adquisición de terreno, construcción del cerco perimétrico; saneamiento técnico legal de terreno: en el (la) campus universitario de la filial Satipo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Con, Solicitud de Certificación N°426-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 30 de setiembre el Responsable de la unidad de Abastecimiento solicita certificación presupuestal para la Adquisición de terreno para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe S/1'450,000.00 soles.

Con, Informe de Certificación N°09569-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 03 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la CCP N°1514 y 1515 correspondientes a la Adquisición de terreno para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe S/1'450,000.00 soles.

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1514	RO	0064	2.6 5 1.12 TERRENOS RURALES	S/ 1,000.000.00
1515	RO	0064	2.6 5 1.12 TERRENOS RURALES	S/ 450.000.00



Con, Informe N°907-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 04 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Inclusión de Procedimientos de Selección (Contratación Directa), según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	1 GLB.	1'450,000.00	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	CD	00 /13

Con, Informe Legal N°383-2022-OAJ/UNISCJSA, de fecha 04 de octubre del presente, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica en respuesta al Oficio N° 0966-2022-DGA/UNISCJSA, emite opinión legal sobre inclusión al PAC del procedimiento de selección (Contratación Directa) Adquisición de terreno para la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa, concerniendo la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Según, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el artículo 6, numeral 6.2, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225 en su numeral 41.1. menciona: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Según, la Directiva N°002-2019.OSCE/CD, en su numeral 6.2. menciona que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo el numeral 6.3. refiere que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, por último, el numeral 6.4. menciona que: Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Según, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°017-2021-UNISCJSA/P H y contando con los informes favorables de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Año Fiscal 2022, en la cual se incluye 01 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ADQUISICION DE TERRENO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	1 GLB.	1"450,000.00	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	CD	00 /13

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° de su numeral 15.3 del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutive que se oponga o contradiga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. Ketty E. Quispe Torre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.C.PCO/VPA/VPI/UA/OCI/OTI

Página 4 de 4